



# Resolución Directoral Regional N°\_\_\_1356\_-2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 0CT. 2021

Visto La Resolución Directoral Regional Nº 1047-2021-GRSM/DRE de fecha 16 de agosto de 2021, en un total de dos (02) folios;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y





### Resolución Directoral Regional

N° /356 -2021-GRSM/DRE

supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1047-2021-GRSM/DRE, de fecha 16 de agosto de 2021, se designa excepcionalmente en el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja, a don **SEGUNDO ADOLFO CHÁVEZ DEL ÁGUILA**, a partir del 16 de agosto de 2021 al 31 de octubre de 2021, en el que por error involuntario se ha consignado el Código de Plaza Nº 1144214352U3 e Institución Educativa "Manuel Fidencio Hidalgo Flores", debiendo ser Código de Plaza Nº 1194215212U4 e Institución Educativa CEBA "Santo Toribio";

Que, el numeral 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procedente a la expedición de la presente, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- MODIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional; según el siguiente detalle:

N°	N° RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N°	SEGUNDO	Designar	*,	
	1047 de	ADOLFO	Excepcionalmente		
	16/08/2021	CHÁVEZ DEL			8
		ÁGUILA,	Código de Plaza	1144214352U3	119421521U4
		Director de	4.		
		Gestión	Institución Educativa	Manuel	CEBA –
		Educativa		Fidencio	Santo Toribio
		Local Rioja.		Hidalgo Flores	





## Resolución Directoral Regional

Nº\_\_\_/356\_\_-2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

COBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GENTIFICA: Que la presente as expla hal de documento arbinal que ha tenido a la vista

> Lindawa Arista Valaivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817099

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRESM EASMDO JJR/RR.HH JJTM